



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

USHUAIA, 24 SEP 2015

VISTO: el expediente del registro del Tribunal de Cuentas Letra TCP-SC N° 275 del año 2010, caratulado: **"S/ SEGUIMIENTO RENDICIONES MENSUALES DE SUBSIDIOS BOMBEROS VOLUNTARIOS POR aplicación LEY N° 736, N° 326 Y N° 345 CONFORME ACUERDO PLENARIO N° 2118"** y el expediente el registro de la Gobernación N° 4095 Letra GM del año 2010, caratulado: **"S/ RENDICIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS TOLHUIN MES DE FEBRERO DE 2010"** y,

CONSIDERANDO:

Que en el marco de las actuaciones citados en el visto se emitió la Resolución Plenaria N° 182/2015 por la que se dispuso dar por concluida la intervención de este Tribunal de Cuentas, por haber operado la caducidad reglada por el artículo 38 de la Ley provincial N° 50.

Que asimismo se dispuso que la Secretaría Legal, formule y concrete denuncia ante la oficina de Fiscales competentes, en relación con la presunta comisión del delito de Defraudación por Administración Fraudulenta previsto en el artículo 173 inc. 7 del Código Penal, en relación a la falta de acreditación del gasto respecto a la compra de equipos estructurales, la falta de documentación relativa a los gastos de compra de un vehículo.

Que en esta tesitura se remitieron las actuaciones al Secretario Legal de este Organismo, Dr. Sebastián OSADO VIRUEL, a los fines de la elaboración de la pertinente denuncia, siendo remitidas por ello las actuaciones a la letrada Griselda LISAK.

mg

Que en cumplimiento de ello se emite el Informe Legal N° 162/2015 Letr TCP-CA por el que la letrada interviniente advierte: “...*varios gastos de la Asociación de Bomberos Voluntarios Tolhuin, correspondientes al año 2010, por la supuesta compra de equipos estructurales y adquisición de vehículo, ya fueron objeto de denuncia por parte de la Secretaría Legal de este Tribunal de Cuentas, en virtud de lo resuelto en el Acuerdo Plenario N° 2480 de fecha 02/06/14, tramitando en el Distrito Judicial Norte, Juzgado de Instrucción N° 1, la Causa N° 22407/2014 caratulada “Sr. Fiscal s/ investigación (comisión directiva de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Tolhuin).*”

Que en dicha oportunidad, además de denunciarse los gastos por compra de equipos estructurales y adquisición de vehículos, se denunció por gastos injustificados de viáticos, liquidación mensual compensación económica, gastos de construcción, vestimenta y equipamiento, materiales de construcción, pasajes y cubiertas con clavos”.

Que en función de ello y luego de efectuar un análisis al que nos remitimos *brevitatis causae*, recomienda aportar las actuaciones para su incorporación a la misma causa. Opinión que es compartida por el Prosecretario Legal y Secretario Legal de este Tribunal de Cuentas, conforme surge de fs. 292 vta.

Que este plenario comparte y hace propios los términos del Informe Legal N° 162/2015 Letra: TCP-CA, el cual se agrega y forma parte integrante del presente.

Que los suscriptos se encuentran facultados para la emisión de la presente, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 27 cc y ss de la Ley provincial N° 50.

Por ello,



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° **241**



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

“2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres”

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Remitir el expediente del registro de la Gobernación N° 4095 Letra GM del año 2010, a fin de que sea incorporado como elemento de prueba a la causa N° 22407/2014 caratulada: “Sr. Fiscal s/ investigación (comisión directiva de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Tolhuin)” que tramita en el Juzgado de Instrucción N° 1 del Distrito Judicial Norte.

ARTICULO 2º.- Notificar con copia certificada de la presente a la letrada dictaminante Griselda LISAK y al Secretario Legal, Dr. Sebastián OSADO VIRUEL con remisión del expediente del registro de este Tribunal de Cuentas Letra SC N° 275 del año 2010 para su intervención previa a su archivo y el expediente el registro de la Gobernación N° 4095 Letra GM del año 2010 a fin de que por su intermedio se dé cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 1º.

ARTICULO 3º.- Por Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros se registrará, notificará y publicará la presente Resolución Plenaria en el Boletín Oficial de la Provincia, cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 241 /2015.-

Mg


CPI Hugo Sebastián PANI
Vocal de Auditoría
Tribuna de Cuentas de la Provincia


Dr. Miguel LONGHITANO
VOZAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia